



**Universidad
Nacional
de Rosario**

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ROSARIO, 22 de octubre de 2020

VISTO que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, mediante Resolución C.D. N° 1645/20 propone la creación de la carrera de posgrado de “Especialización en Trabajo Social Forense” y la aprobación del Plan de Estudios y el Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado-, emite despacho N° 263/20.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la carrera de posgrado de “Especialización en Trabajo Social Forense” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Política y Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de “Especialización en Trabajo Social Forense”, que como Anexos I y II integran la presente.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 335/2020

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

mcg

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.





Universidad
Nacional
de Rosario

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE

1. Denominación

Plan de estudios de la Carrera de posgrado de Especialización en Trabajo Social Forense.

2. Fundamentación

Actualmente las demandas al Trabajo Social desde el ámbito judicial tienen orígenes variados desde el punto de vista de la materia (civil, penal y familia). También incluyen orígenes orgánicos diversos (fiscalías, juzgados, defensorías, asesorías), al igual que derivaciones judiciales cuya ejecución se concreta en los órganos administrativos (instituciones privativas de libertad ambulatoria, programas socioeducativos, entre otras posibilidades). Queda así constituido un rasgo epistemológico especificante de Trabajo Social Forense, como lo es su intervención por demanda de algún organismo de la Administración de Justicia, pero con posibilidad de proyección más allá de ésta. Se configura, entonces, como intervención mediatizada por la lógica jurídica.

Aunque las solicitudes varían pueden clasificarse en, por un lado, acercamientos diagnósticos a la situación de sujetos y/o constelaciones familiares. Y, por otro lado, intervenciones sobre dichas situaciones, pero ya para la ejecución de medidas judicialmente dispuestas. La complejidad de estas situaciones exige apelar a intervenciones colaborativas tanto desde el punto de vista del conocimiento (interdisciplinariedad) como del pasaje a la acción (interinstitucionalidad).

Por la propia naturaleza de las realidades en las que se interviene (familias, sujetos) adquiere relevancia la inmediatez de la intervención, implicando el pasaje al acto de saberes más especializados que los del Trabajo Social en general. Tareas tales como el asesoramiento, la evaluación, las testimoniales o las intervenciones transformativas desde la palabra (racionalidad comunicativa) exigen formaciones profesionales particulares. Ellas refieren, básicamente, a la comprensión del marco legal de fondo, procesal y orgánico, al igual que su inscripción en relación con el resto de la organización del Estado, en perspectiva de Derechos Humanos. Pero dicha comprensión tiene sentido en la medida en que puede ser puesta al servicio del trabajo con las subjetividades en juego.

El Trabajo Social Forense (en adelante, TSF) puede definirse como una especialidad que, aunque no excluyentemente, focaliza en y desde la interfaz entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales. Pero, también, en las posibilidades intrínsecas de lo legal en tanto palabra del Estado que cuenta con potencialidad performativa. Encuentra sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no sólo en el campo de la niñez y familia, sino además de la



Universidad
Nacional
de Rosario

salud, la educación, el delito, en los derechos de bienestar, los derechos del consumidor, el medio-ambiente, en la transparencia institucional, etc.

Retomando aspectos, señalamos que las nuevas demandas y requerimientos profesionales hallan correspondencia con unos procesos que en la coyuntura se manifiestan en diversos sentidos: a) una intensificación de la judicialización de la política como de la cuestión social, con la expansión de la actividad judicial y el requerimiento de nuevos y mejor formados especialistas; b) una ampliación de derechos que afecta tanto a la vida pública como privada de las personas y los grupos sociales; c) unas desigualdades persistentes y expresiones de una conflictividad social con facetas y modalidades diversas que desafían la gobernabilidad democrática y que requieren de nuevos modos de arbitraje social; d) el avance del derecho con fines regulativos y resultados prácticos (*responsive law*) lo cual provoca de modo inmediato un aumento de la complejidad de su estructura y contenido, así como la de las dinámicas jurídicas mediante las que se realiza; y e) la adopción de la perspectiva de derechos que arraiga en el movimiento del derecho internacional sobre los derechos humanos como aspecto clave en las políticas y estrategias de desarrollo, lo que se refleja en numerosas manifestaciones de la política pública y del ejercicio profesional.

Las transformaciones del Estado en la crisis de la Modernidad respecto de la organización de la vida social y de las condiciones de ciudadanía, han derivado en un incremento de la complejidad de la estructura burocrática y del número de normas de organización, en pos de la realización de la idea social del derecho.

Cabe también subrayar que la reflexión en torno del Trabajo Social Forense recupera la práctica pericial, aunque con la intención de instalar en el debate 'lo forense' como una práctica profesional más amplia que la tarea pericial en la administración de la justicia. Así, la práctica forense no va a limitarse a los procesos 'judicializados', puesto que la resolución de conflictos sociales se realiza tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de justicia, antes o después que intervenga y dictamine. Si bien el proceso de institucionalización del Trabajo Social en la administración de justicia circunscribe la tarea en la realización de muchas veces mal llamada 'pericia', la perspectiva socio-jurídica nos permite ampliar el campo de actuación incluyendo otras finalidades como asesorar, informar, evaluar, ser testigo pericial -aún en las propias instituciones judiciales-, tomando en consideración toda situación de vulneración de derechos

En este sentido, la Especialización procura problematizar la relación del Trabajo Social con el universo de lo jurídico, compartiendo conceptos y herramientas que contribuyan a la formación de un profesional especializado en el arbitraje, el estudio social y la intervención tanto restitutiva como promotora de derechos, considerando clave el pasaje de un 'sujeto del proceso judicial' hacia un 'sujeto de derechos'.

3. Objetivos

La Especialización en Trabajo Social Forense tiene como objetivos:

Objetivo general:

Formar y perfeccionar teórica y metodológicamente a las/los profesionales trabajadores/ras sociales y de otras disciplinas, para el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas fundadas en espacios atravesados por conflictos socio-judiciales.

Objetivos específicos:



Universidad
Nacional
de Rosario

- Contribuir a la profundización crítica de las intervenciones de quienes ya forman parte de los distintos servicios vinculados con la administración de justicia y a fortalecer la futura inserción laboral de los profesionales especializados.
- Actualizar conocimientos, profundizando aspectos teóricos, epistemológicos y prácticos según la especificidad de la Administración de Justicia.
- Brindar herramientas de análisis crítico de los órganos, instituciones y políticas públicas vinculadas a la administración de la justicia.
- Favorecer la consolidación de marcos conceptuales para abordar los procesos de intervención social, atravesados por múltiples y complejas problemáticas, desde una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional.
- Comprender y evaluar críticamente la producción teórica y empírica en el campo de la intervención social del Trabajo Social Forense.

4. Características de la Carrera

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad: Presencial. Semi Estructurada.

4.3. Relaciones interinstitucionales:

La carrera es de carácter interinstitucional, dado que se ha elaborado de manera conjunta entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiente de la Universidad Nacional de Rosario. A tal fin se ha firmado un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional De Rosario el día 12 de marzo de 2020. La propuesta formativa se desarrollará teniendo como sedes a cada una de las Instituciones de manera sucesiva, con una oferta educativa única y común para todos los estudiantes. Éstos deberán inscribirse en la Institución en que cursen la carrera, la cual otorgará el título y expedirá un único diploma haciendo expresa mención al carácter interinstitucional de la carrera. Quienes se inscriban y sean admitidos a la Especialización serán considerados alumnos de ambas instituciones con el carácter de estudiantes interinstitucionales. En cada institución tendrán los derechos y obligaciones que los Estatutos y Reglamentaciones de la misma asignen a sus estudiantes de posgrado.

4.4. Acreditación: Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de "Especialista en Trabajo Social Forense".

4.5. Perfil del título:

El/La especialista en TSF será un/una profesional con los conocimientos necesarios para su desempeño crítico y eficaz en las tareas requeridas desde los distintos fueros y espacios judiciales, como también de aquellas desplegadas en espacios del Órgano Administrativo, Comunitarios y otros por efecto de situaciones de conflicto socio-judicial. Dichas tareas incluyen la evaluación de situaciones, el asesoramiento y la intervención sobre las mismas según la especificidad de la Administración de Justicia.



Universidad
Nacional
de Rosario

4.6. Requisitos de ingreso

Podrán aspirar a ser admitidos a la Carrera los candidatos que posean título de grado de Licenciada/o en Trabajo Social, Abogada/o, Licenciada/o en Psicología, otorgado por universidades nacionales o provinciales, estatales o privadas (legalmente reconocidas y con título equivalente a los expedidos por la UNR (art. 4 ORD 666). Los graduados en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los expedidos por la UNR, previa certificación de las unidades académicas respectivas, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la UNR. La admisión per se no significa

revalida del título de grado (art.4 ORD 666). En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos y antecedentes profesionales.

Los aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un currículum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o Consulado Argentino en ese país, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Integrador Final de Especialización, el nivel Avanzado (C1) del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE)

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del Trabajo Integrador Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

5- Organización del plan de estudio

El presente Plan de Estudios comprende 13 Asignaturas y 1 Trabajo Integrador Final. La Carrera de Especialización en Trabajo Social Forense es semi estructurada. Su duración es de (tres) semestres de cursado por parte del alumno, previstos a desarrollarse en trescientos setenta y cinco (375) horas.

5.1. Asignaturas:



Universidad
Nacional
de Rosario

1.1.1. Trabajo Social Forense I: Estatuto Epistemológico.

Contenidos Mínimos:

Constitución socio-histórica del campo: Familias y Gubernamentalidad. Lógica tutelar. El pasaje a la Perspectiva de Derechos Humanos. Configuraciones institucionales. Estado: Claves historiográficas, organización jurídica y ámbitos de actuación de TSF. Definiciones contemporáneas de TSF. Lo normativo en perspectiva socio-jurídica.

1.2.1. Trabajo Social Forense II: Debates contemporáneos

Contenidos Mínimos:

Horizonte de la intervención desde TSF. Estado, ley y crisis de la Modernidad. Legalidad y legitimidad. Alienación jurídica. La dimensión operativo-instrumental. Secreto profesional. Controversias disciplinares actuales. La inter-institucionalidad. El rol de la comunidad. Las institucionalidades religiosas. Los medios masivos de comunicación social. Los Derechos Humanos en cuestión. Justicia e interculturalidad (minorías étnicas).

Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. La instancia de formación práctica se estructurará como taller de trabajo en el que se analizarán los debates contemporáneos en Trabajo Social, sus dimensiones constitutivas, reflexionando sobre la intervención estatal.

1.3.1. La cuestión interdisciplinaria

Contenidos Mínimos:

Historicidad de los saberes. Los estatutos científicos. Las disciplinas. Uni, inter, multi y transdisciplina. Posibilidades y límites. Los discursos científicos. Fronteras disciplinares.

Cada clase incluirá un desarrollo teórico. Se analizarán las disputas sobre lo disciplinar y la reflexión interdisciplinar en el campo de intervención profesional.

1.4.1. Taller Trabajo Final I

Contenidos Mínimos:

Deconstrucción de prácticas. Identificación de un nodo problemático vinculado al TSF. Delimitación del problema o caso de intervención en TSF. Análisis del tema e identificación del problema o caso análogo al seleccionado a la luz del recorrido teórico. Producción de un documento que refleje la cuestión problemática.

1.5.2. Trabajo Social Forense III: La intervención en contextos estatales regulatorios.

Contenidos Mínimos:

Las familias como Sujetos de Derechos Humanos. Niñez, adolescencia, juventudes y ancianidad. Configuraciones y reconfiguraciones. Violencias, poder, género y generaciones. Sentido de la intervención estatal. Traducciones en dispositivos específicos. Regulación Estatal. Órganos administrativos. TSF en relación con los roles procesales judiciales.

1.6.2. Trabajo Social Forense IV: La intervención en contextos estatales imperativos.

Contenidos Mínimos:

La administración de los conflictos sociales mediante la pena. Trazos criminológicos. Reconfiguraciones contemporáneas. Instituciones de encierro. Dispositivos no privativos de libertad



Universidad
Nacional
de Rosario

ambulatoria. Justicia Juvenil. La restauración de Derechos Humanos. El ofrecimiento de posibilidades. Del predominio del hecho/situación a la centralidad del daño. Las Conferencias Víctima-Ofensor, los Círculos de Paz y otro. Mediación, Negociación y Arbitraje: especificidad y diferencias.

1.7.2. Asignatura: Epistemología de la Complejidad.

Contenidos Mínimos: Epistemología de las Ciencias Sociales. Epistemología de la complejidad. Teorías de la complejidad. Pensamiento complejo y práctica profesional. Disciplina e Interdisciplina. Constitución de equipos interdisciplinarios. La interdisciplina en el campo socio-jurídico.

1.8.2. Taller Trabajo Final II

Contenidos Mínimos:

Justificación e importancia de dicho recorte. Descripción "densa" del problema o situación a analizar. La construcción del "estado de la cuestión" o antecedentes. Selección y análisis de investigaciones, bibliografía y relevamiento documental. Modos de citación.

2.9.1. Justicia Restaurativa

Contenidos Mínimos:

El conflicto en clave socio-jurídica. La teoría socio-jurídica del Derecho como basamento posible para los procedimientos restaurativos. El rol del Estado-Nación. Del predominio del hecho/situación a la centralidad del daño. Las Conferencias Víctima-Ofensor, los Círculos de Paz y otro. Mediación, Negociación y Mediación: especificidad y diferencias.

2.10.1. Metodología de la Investigación socio-jurídica

Fundamentos teóricos de la investigación socio-jurídica. Conocimiento científico. Paradigmas. El debate actual entre lo cuantitativo y lo cualitativo como modos de producción de conocimiento. La problematización de la realidad como objeto de conocimiento. El proceso de investigación. Componentes epistemológicos, ontológicos, metodológicos, técnicos y procedimentales en investigación socio jurídica. Redacción y presentación de informes. Recuperación de la reflexión epistemológica inicial.

2.11.1. La intervención escritural-oral en clave de DDHH

Contenidos Mínimos:

La escritura como modo de intervención socio-jurídica teóricamente fundada El razonamiento profesional traducido al lenguaje escrito en contextos adversariales. El carácter (no) vinculante de la intervención escritural en perspectiva socio-jurídica. De la posición informativa a la posición comunicativa. La comunicación racional como potencialidad performativa. Análisis documental de la solicitud de intervención. Problema denunciado/Problema auto-percibido/Problema objeto de intervención. Las intervenciones orales.

2.12.1. Prácticas Profesionales

Contenidos Mínimos:

Trayectorias profesionales en perspectiva de supervisión. Análisis e interpretación de experiencias profesionales. Registros y ateneos sobre intervenciones profesionales. Socialización de avances del Trabajo Integrador Final.



Universidad
Nacional
de Rosario

Esta instancia requiere de la participación y aprobación del Taller de Trabajo Final I y II. Se incorpora una situación o caso basado en las experiencias profesionales. Las mismas deberán ser analizadas e interpretadas a la luz de los conceptos y discusiones propuestas. El taller se aprueba con la producción de un documento que ponga en juego el análisis teórico conceptual desde el TSF, esto debe, de acuerdo a cada situación escogida, contar con un análisis institucional, político, de los actores en juego, de la coyuntura, de los marcos legislativos y normativos, las singularidades de todos los que participan en esa construcción.

2.13.1. Seminario Optativo (los alumnos deberán elegir uno, de las cuatro propuestas de cursado)

1. Géneros en disputa: miradas socio-políticas

Contenidos Mínimos:

Análisis crítico de la política social en los estudios de género. Universalidad y diferencias: necesidades y demandas específicas. Los roles y las modalidades de participación de las mujeres en la esfera pública comunitaria. Las relaciones sociales de género en torno de las políticas sociales dentro de los espacios locales. Las nuevas masculinidades. Diversidad sexual.

2. Salud Mental: construcción subjetiva y lazos sociales. Una mirada desde los consumos problemáticos.

Contenidos Mínimos: Recorrido histórico. Modelos de abordaje. Rol del Trabajador Social Forense. Aspectos culturales. Tensiones culturales y legales.

3. Intervenciones en Violencias.

Contenidos Mínimos: Violencia de Género. Violencia Familiar. Maltrato infantil. Abuso sexual. Trata de Personas. Conceptualizaciones operativas. Modelos de intervención. Los procesos de tratamiento. Indicadores. La violencia en el campo socio jurídico.

4. Medidas socio-jurídicas especiales

Contenidos Mínimos: Sentido de la especialidad. Distintas restricciones: la privación de libertad ambulatoria. La intervención sin privación de libertad. Protoformas de modelos para la intervención. Los "controles", "seguimientos", etc. Tensiones actuales.

5.2. Evaluación: Las formas y modalidades de evaluación de cada uno de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidas por el Director Académico conjuntamente con el docente responsable del módulo. Estas formas serán comunicadas a los alumnos en las primeras actividades previstas.

Cada actividad académica deberá ser evaluada, debiendo los alumnos presentar un (1) trabajo escrito por cada módulo cursado. El plan de estudios consta de dos (2) instancias de Taller de Trabajo Final, cuya finalidad es elaborar en proceso el Trabajo Integrador Final correspondiente a la especialización. Para la presentación de los trabajos escrito de cada módulo tendrán dos (2) meses de plazo. Si el alumno no aprobara las actividades académicas en el plazo estipulado perderá la regularidad de la asignatura que se trate y deberá recursar la misma en la cohorte inmediata que se dicte.



Universidad
Nacional
de Rosario

Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Al finalizar cada uno de los Módulos o actividades académicas equivalentes cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

El alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluaciones previstas para los Módulos, podrá presentar un Trabajo Integrador Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la aprobación de la última actividad académica indicada por la carrera. El Comité Académico podrá otorgar dos (2) prórrogas excepcionales de seis (6) meses cada una por causas debidamente fundadas (ver art. 17 del reglamento de la carrera) y avaladas por el director del Trabajo Integrador Final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo el alumno será dado de baja de la carrera de posgrado.

El Trabajo Integrador Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y

el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Integrador Final deberá tener una extensión de entre setenta (70) y cien (100) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

La elaboración del Trabajo Integrador Final será realizada por el alumno bajo la supervisión de un Director.

Luego de presentado el Trabajo Integrador Final, realizará una presentación pública y oral que será evaluada y calificada de acuerdo a lo dispuesto en el art. N° 69 de la ordenanza n° 666.

Los tribunales evaluadores estarán integrados por quienes posean antecedentes específicos - académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate y serán designados por el Consejo Directivo.

5.3. Cuadro del Plan de Estudios “Especialización en Trabajo Social Forense

Código	Nombre de la asignatura	Tipo	Carga horaria	Correlatividades
1.1.1.	TSF I: Estatuto Epistemológico.	Teórico 30hs.	45hs.	
		Práctico 15hs.		
1.2.1.	TSF II: Debates Contemporáneos.	Teórico 30hs.	45hs.	1.1.1
		Práctico 15hs.		
1.3.1.	La cuestión interdisciplinaria	Teórico 15hs.	15hs.	
1.4. 1.	Taller Trabajo Final I	Práctico 30hs.	30hs.	1.1.1. 1.2.1. 1.3.1.
1.5.2.	TSF III: La intervención en contextos	Teórico 30hs.	45hs.	1.1.1. 1.2.1.



	estatales regulatorios.	Práctico 15hs.		
1.6.2.	TSF IV: La intervención en contextos estatales imperativos.	Teórico 30hs.	45hs.	1.1.1.
		Práctico 15hs.		1.2.1.
				1.5.2.
1.7.2.	Epistemología de la Complejidad	Teórico 15 hs.	15 hs.	1.3.1.
1.8.2.	Taller Trabajo Final II	Práctico 30 hs.	30hs.	1.4.1.
2.9.1.	Justicia Restaurativa	Teórico 15hs.	15hs.	1.5.2.
				1.6.2.
2.10.1.	Metodología de la investigación socio-jurídica	Teórico 15 hs.	15hs.	1.4.1.
				1.8.2.
2.11.1.	La intervención escritural-oral en clave de Derechos Humanos.	Teórico 15hs.	15hs.	1.5.2.
				1.6.2.
2.12.1.	Prácticas Profesionales.	Teórico 15hs.	45hs.	1.4.1.
		Práctico 30hs.		1.8.2.
2.13.1.	<p>Seminarios Optativos</p> <p>Los alumnos deberán elegir una, de las cuatro propuestas de cursado¹:</p> <p>1.- Géneros en disputa: miradas socio-políticas</p> <p>2.- Salud Mental: construcción subjetiva y lazos sociales. Una mirada desde los consumos problemáticos.</p> <p>3.- Seminario sobre Intervenciones en Violencias,</p> <p>4.- Seminario sobre Medidas socio-jurídicas especiales.</p> <p>Carga Horaria: 15hs (Teórico).</p>	Teórico 15hs	15hs.	
2.14.	Trabajo Integrador Final			1.1.1. a 2.13.1.
Total Horas Teóricas: 225 hs Total Horas Prácticas: 150 hs Total Horas Carrera: 375 hs				

¹ Cabe aclarar que estas propuestas académicas de modalidad optativa se constituyen como la oferta inicial; con la posibilidad de incorporarse otras temáticas de interés y debate académico. Las mismas serán revisadas por los consejos directivos pertinentes.



Universidad
Nacional
de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE

ARTÍCULO 1: La carrera de posgrado en Especialización en Trabajo Social Forense está organizada de acuerdo a las pautas establecidas según la normativa vigente tanto a nivel ministerial como de cada una de las universidades que comprende.

ARTÍCULO 2: El objetivo general de la Carrera se orienta a la formación y perfeccionamiento teórico y metodológico a los profesionales Trabajadores Sociales y de otras disciplinas, para el desarrollo de las tareas requeridas desde los distintos fueros y espacios judiciales.

Los objetivos específicos son:

- Contribuir a mejorar la calidad de las intervenciones de quienes ya forman parte de los distintos Servicios de Justicia y a fortalecer la futura inserción laboral de los profesionales especializados
- Actualizar conocimientos, profundizando aspectos teóricos, epistemológicos y prácticos según la especificidad de la Administración de Justicia.
- Favorecer la consolidación de marcos conceptuales para abordar los procesos de intervención social, atravesados por múltiples y complejas problemáticas, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Comprender y evaluar críticamente la producción teórica y empírica en el campo de la intervención social del Trabajo Social Forense.

ARTÍCULO 3: El Comité Académico de la carrera estará integrado por cinco (5) titulares docentes y/o investigadores del campo de las ciencias jurídicas y sociales y el/la Secretario/a de Posgrado de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

Todos los miembros del Comité Académico, excepto el representante de la Secretaría de Posgrado, deberán ser docentes estables o invitados de la Carrera y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Trabajo Social Forense. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en el campo de los estudios jurídicos.

ARTÍCULO 4: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en el Reglamento específico al que se remite.

ARTÍCULO 5: El Director Académico de la Carrera tendrá que contar con título de Especialista, Magíster o Doctor emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acredite antecedentes académicos de investigación y profesionales en el área disciplinar. Será designado por el Consejo



Universidad
Nacional
de Rosario

Directivo de las Facultades a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrán las siguientes competencias:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.
- b) Organizar, proyectar e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudio, en conjunto con el Comité Académico.
- c) Proponer al Comité Académico los docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
- d) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- e) Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.
- f) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- g) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativos.
- h) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- i) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

ARTÍCULO 6: Se designarán dos coordinadores académicos a través del Consejo Directivo de las respectivas Facultades y tendrán las siguientes competencias:

- a) Ejecutar las directivas dadas por el Director Académico y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas al desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
- c) Colaborar con los docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d) Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los alumnos.

ARTÍCULO 7: Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de grado de Licenciada/o en Trabajo Social, Abogada/o, Licenciada/o en Psicología, y otros graduados universitarios de disciplinas afines, otorgado por universidades argentinas o extranjeras. En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); antecedentes profesionales.

Los aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un currículum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

Los graduados de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países que posean títulos de grado o equivalente a los expedidos por la UNR, previa certificación de la unidad académica respectiva, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la UNR. La admisión *per se* no significa revalida del título de grado. (Art.4 ORD 666).



Universidad
Nacional
de Rosario

Al momento de la admisión a la carrera los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia del Trabajo Integrador Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 8: En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existente en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rosario u otras.

La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

ARTÍCULO 9: En los casos en que los aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, atendiendo a las pautas establecidas en el Artículo 9 del presente Reglamento. Tendrán prioridad los docentes, investigadores y graduados de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 10: Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de Universidad Nacional de Rosario).
- b) Currículum Vitae, con copias certificadas de los antecedentes que se invocan.
- c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

ARTÍCULO 11: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

Artículo 12: Son condiciones de permanencia de los alumnos en la Carrera:

- a) Superación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b) La modalidad presencial requiere el cursado presencial a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.
- c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y de la universidad Nacional de Rosario y demás normativa aplicable.
- d) Pago regular de los aranceles convenidos.

ARTÍCULO 13: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del alumno. Es competencia del Decano resolver la baja de alumnos, como la eventual readmisión de los mismos.

ARTÍCULO 14: El máximo de créditos reconocidos sobre cursos y actividades previas realizadas por los alumnos no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el



Universidad
Nacional
de Rosario

Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Comité Académico
ARTÍCULO 15: Las formas y modalidades de evaluación de cada una de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidas por el Director Académico conjuntamente con el docente responsable del módulo.

ARTÍCULO 16: Cada actividad académica deberá ser evaluada, los alumnos deberán presentar un (1) trabajo escrito por cada módulo cursado. El plan de estudios consta de dos (2) instancias de Taller de Trabajo Final, cuya finalidad es elaborar en proceso el Trabajo Integrador Final correspondiente a la especialización. Tendrán dos (2) meses de plazo para la presentación de los mismos. Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas por el Director Académico y serán comunicadas a los alumnos en las primeras actividades previstas.
Si el alumno no aprobare las actividades académicas en el plazo estipulado perderá la regularidad de la asignatura que se trate y deberá recurrir la misma en la cohorte inmediata que se dicte.

ARTÍCULO 17: Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional de Rosario dependiendo del lugar en donde se desarrolle la cohorte. Al finalizar cada uno de los Módulos o actividades académicas equivalentes cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 18: Podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la tesis/ Trabajo Integrador Final por las siguientes causales debidamente justificadas: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública; maternidad o paternidad. (Art. 65 ORD 666).

ARTÍCULO 19: El alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluaciones previstas para los Talleres de TF I, II y Práctica Profesional, podrá:

Presentar un Trabajo Integrador Final sobre tema/problema planteado en el desarrollo de los Talleres de TF, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última actividad académica aprobada. El Comité Académico podrá otorgar dos (2) prórrogas excepcionales de seis (6) meses cada una por causas debidamente fundadas y avaladas por el director del Trabajo Integrador Final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo el alumno será dado de baja de la carrera de posgrado.

El Trabajo Integrador Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo.

El Trabajo Integrador Final deberá tener una extensión de entre setenta (70) y cien (100) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

La elaboración del Trabajo Integrador Final será realizada por el alumno bajo la supervisión de un Director.

El Comité Académico recomendará la designación del director propuesto por el alumno durante el cursado del primer Taller de TF, quien deberá elegir entre los docentes de la carrera del área del Derecho y/o Licenciatura en Trabajo Social que tuvieren directa relación con el tema/problema elegido para su estudio en el Trabajo Integrador Final. La designación del Director es potestad de la comisión académica.



Universidad
Nacional
de Rosario

El ser Director del Trabajo Integrador Final es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones: (Evaluación final integradora. Coloquio final): El Trabajo Integrador Final tendrá una doble instancia de evaluación: en primer lugar, evaluado por el equipo docente, quien tendrá treinta días hábiles para evaluar. Si este es aprobado, pasará a una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio.

La primera parte del examen será una exposición sobre el Trabajo Integrador Final presentado luego se pasará al coloquio.

Los tribunales examinadores estarán integrados por tres docentes estables de la Carrera designados por el Consejo Directivo de ambas facultades.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Trabajo Integrador Final y del resultado del coloquio. Se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral y en la Universidad Nacional de Rosario. La decisión del Jurado será inapelable.

El alumno tendrá tres (3) turnos para rendir el Coloquio Final, si no aprobare será dado de baja de la carrera de posgrado.

ARTÍCULO 20: En caso de que el alumno supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título "Especialista en Trabajo Social Forense", expedido por la Institución en que cursen la carrera, la cual otorgará el título y expedirá un único diploma haciendo expresa mención al carácter interinstitucional de la carrera.

ARTÍCULO 21: La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los alumnos. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los alumnos no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de ambas Facultades, que analizarán las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la Institución en relación a los objetivos de la Carrera y los de la propia Facultad y Universidad.

ARTÍCULO 22: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será considerado por el Comité Académico o el Director Académico de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral y de la Universidad Nacional de Rosario.